Expediente: **1916/21**
Carátula: **PASTRANA OSCAR ESTEBAN C/ TADEHISI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TADEHISI S.R.L., -DEMANDADO
27339786149 - PASTRANA, OSCAR ESTEBAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1916/21

H105014733136

JUICIO: PASTRANA OSCAR ESTEBAN c/ TADEHISI S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1916/21.

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2023

Tengo presente el instrumento de representación acompañado digitalmente por la letrada apoderada de la parte actora. Asimismo, tengo presente el escrito aclaratorio que antecede, en los términos del mismo.

Atento a lo solicitado, a las constancias del expediente, especialmente presentación de fecha 12/05/2022, y sin necesidad de apertura a prueba, dispongo hacer lugar al pedido de integración de litis efectuado en relación al codemandado Romano Damian Gonzalo, CUIT N° 20-31040237-1. Procedo a agregarlo a las partes del expediente, y recaratular el mismo, a través del SAE.

Conforme lo establecido por el Art. 53 del CPCyC, de aplicación supletoria al fuero, corresponde declarar la nulidad de la apertura a prueba ordenada mediante decreto de fecha 31/10/2022, y de todo lo actuado con posterioridad a dicha resolución.

Previo a correr nuevo traslado de demanda en los términos del Art. 54 del CPCyC, deberá la accionada ampliar su escrito inicial de demanda de fecha 27/12/2021, a los fines de encuadrar correctamente la misma con el nuevo codemandado en cuestión. ET CV

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.